

Año pasado, y Compradas en este, En que se incluyen las quatro  
 cientas Cincuenta y una arrobas y media prestadas a la  
 Redencion de Millones, y dadas a diferentes Cavalleros Re-  
 gidores, y otros particulares, y las Cincuenta perdidas p. la Noticia  
 de una tinaja, Corresponde por precio de cada arrova segun el  
 Valor de todas a Veintay dos R. y quatro mas; y vendien-  
 dose en los Francos, al precio de ocho quatos, pagandose por sus  
 derechos seis R. y diez y siete mas, se Reconoce se pier-  
 den en cada arrova un R. y treinta y un mas, ademas de  
 los gastos de Administray. Vodegas, y Quiebras por las horas  
 que produce; La qual en inteligencia de otros particulares, de que  
 tiene informado al Sr. D. Juan. Ferrer, Comisario de dho. Ma-  
 gno, y Chelua con D. N. lo que fue de su agrado = Thaum-  
 do de D. N. Lo Comente, adho. Sr. D. Juan. Ferrer, para que se  
 informe de todo, y traiga razon al primer Cavildo.

D. Joseph Viquelme  
 de la villa de Venia

Servio Memorial a D. Joseph Viquelme, Abogado de dho.  
 villa de Venia, noys, hauiendo presente, como Lorenzo Montoya, Vecino de la  
 Villa de Alcantarilla Loro Ma. D. N. gacia, y Licencia para  
 fiendar una Tenia en el pago de los Vanos, Jurisdic. de dha  
 Villa, dotando de agua las Barillas que el suyo dho. tenia, y tiene  
 en el, de la Regia de las Danças, por los años de ochientos qua-  
 renta y tres, y quarentay quatro; en cuyo tiempo por Deyto que  
 llevaba el suplicante ante la R. Justicia, y Sentencia de fi-  
 nitiva que en el se dio, le quitó thavilla y media poco mas  
 o menos, de las que quedan expresadas, y no le dexa pagar dho.  
 Montoya, no obstante las Combenciones que le tiene hechas.  
 Encuia atencion Suplica ala D. N. mande declarar dhas  
 Dotacion, contenida por supante en la referida Licencia, y  
 pagandole al suyo dho. el sitio, obra, y demas gastos aprouada  
 segun declaracion de peritos = Thaumdo de D. N. lo Com.  
 puestas a los Cavalleros Comisarios de dha Regia ma.